RESOLUCION N° AD- 133 de 2026
(Septiembre 28 de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación con modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA N°. MV-SA-OBRA-005 DE 2026**, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución de la **CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE OCACHE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA**.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VIJES VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios en materia de contratación estatal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Vijes Valle, necesita contratar la obra **CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE OCACHE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**

Que la Administración Municipal, cuenta con los recursos del SGR – Mpio de Vijes, Vigencia 2026, con la apropiación presupuestal N°. 426 del 28 de Agosto de 2026.

Que mediante Invitación Publica, a través del Secop – *www.colombiacompra.gov.co*, el día 22 de Septiembre de 2026, el Municipio de Vijes Valle, Invito a todos los interesados personas naturales y jurídicas a presentar ofertas para el presente proceso contractual, al igual que a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para los procesos de control social, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Que durante el periodo de Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y dentro de la fecha estima para la presentación de solicitudes a limitación de Mipymes, se presentaron los señores: **MAVIC SAS,** NIT: **901.031.452, MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS**, Nit: **900.822.038, LUITPRANDO MUÑOZ SILVA**, CC **66.705.060, F y Y COSNTRUCCIONES SAS** Nit: **901.410.184-4**, cumpliendo con los requisitos para proceder a **Limitar el proceso contractual al orden Departamental Valle del Cauca**.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que dando alcance a los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante (Municipio de Vijes Valle del Cauca) procede a limitar a **mipymes** del orden Departamental Valle del Cauca el presente proceso.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

RESOLUCION N° AD- 133 de 2026
(Septiembre 28 de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación con modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA N°. MV-SA-OBRA-005 DE 2026**, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución de la **CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE OCACHE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Vijes valle,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA N°. MV-SA-OBRA-005 DE 2026**, mediante el cual se pretende seleccionar de manera objetiva un contratista para la ejecución del contrato de **CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE OCACHE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA**.

ARTICULO SEGUNDO:- Ordenar la publicación de Pliego de condiciones definitivo para la presente contratación estatal, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO:- Los Interesados en adquirir el pliego de condiciones y otros documentos relacionados con el proceso contractual, los podrán descargar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO CUARTO.- Invitar nuevamente a través de este documento, el cual es de amplia circulación y de interés público mediante la vía electrónica *www.colombiacompra.gov.co*, a las **Veedurías Ciudadanas**, legalmente constituidas en el Municipio de Vijes, para que ejerzan el control social en lo referente al presente proceso contractual, dando aplicabilidad a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, en concordancia con el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Que dando alcance a los Artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulan o adicionen, el Municipio de Vijes Valle del Cauca **LIMITARA** el proceso contractual a MIPYMES del **Orden Departamental Valle del Cauca**.

ARTICULO SEXTO.- Asígnese los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 426 del 28 de Agosto de 2026, financiación con recursos del SGR – Munipio de Vijes Valle del Cauca, Vigencia 2026.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

RESOLUCION N° AD- 133 de 2026
(Septiembre 28 de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación con modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA N°. MV-SA-OBRA-005 DE 2026**, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución de la **CONSTRUCCION CUBIERTA CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE OCACHE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de Vijes Valle a los 28 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización